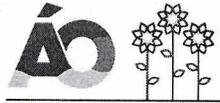




GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



**ÁLVARO
OBREGÓN**
Tu Alcaldía Aliada



ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
SERVICIOS URBANOS

JUSTIFICACION

Artículo 143. Toda información que brinden los sujetos obligados, respecto a la ejecución de obra pública por invitación restringida, deberá precisar:

Se informa que, durante el primer Trimestre del presente año, que comprende los meses de enero, febrero y marzo, no se realizó ninguna Obra Pública en lo que compete a la Jefatura de la Unidad Departamental de Mejoramiento a la Imagen Urbana.

Considerando que, al término del primer trimestre, estaba autorizado el calendario Presupuestal para este ejercicio 2022, no así, la liberación del Recurso Financiero.

Lo anterior, debe ser informado por la Dirección de Finanzas adscrita a la Dirección General de Administración de esta Alcaldía.